



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

COLEGIO OFICIAL DE  
FARMACEUTICOS DE LA  
REGION DE MURCIA

REGISTRO DE ENTRADA

FECHA 11-7 2001

HORA-MIN.

17-58

Nº 004102

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y  
EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE FARMACÉUTICOS DE  
MURCIA.**





## AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En Murcia, a 11 de julio de 2001

### REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De otra el Ilmo. Sr. D Prudencio Rosique Robles, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

### MANIFIESTAN

**Primero:** La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes dado que comparten los objetivos comunes de proteger, prevenir y promocionar la salud.

**Segundo:** Que las oficinas de Farmacia del Municipio de Murcia así como sus farmacéuticos constituyen un eslabón básico de la red socio-sanitaria y son por tanto recurso inestimable para trasladar al ciudadano su experiencia y formación en la materia que les ocupa, constituyendo una red de establecimientos sanitarios adecuada a las necesidades del municipio y homogéneamente repartida por todo él, y el farmacéutico un profesional absolutamente formado para las tareas de prevención, información y educación sanitaria.

**Tercero:** Que el Ayuntamiento de Murcia, por su distribución geográfica (54 pedanías) y la descentralización de sus servicios sanitarios y sociales dispone de una estructura organizativa capaz de realizar una amplia oferta de servicios.

Por todo lo anterior las partes firmantes,

### ACUERDAN





## AYUNTAMIENTO DE MURCIA

**Primero:** El presente convenio tiene la finalidad de articular la colaboración entre ambas instituciones para elevar el nivel de salud de los ciudadanos de Murcia.

**Segundo:** A este objeto se enmarcan en el presente convenio todas aquellas actividades de promoción y prevención de salud encaminadas a ese fin y que se articularán en proyectos concretos.

**Tercero:** El presente convenio no supone aportación presupuestaria de las instituciones firmantes, que financiarán los proyectos acordados en función de sus propios recursos.

**Cuarto:** El Colegio de Farmacéuticos se compromete a la elaboración de proyectos de intervención que incluyan los recursos humanos y técnicos para su realización.

**Quinto:** El Ayuntamiento se compromete facilitar la organización y puesta en marcha de los proyectos así como a elaborar proyectos propios.

**Sexto:** Los proyectos o programas antes mencionados serán objeto de aprobación por una comisión mixta compuesta por personal de la Concejalía de Sanidad, Consumo y Cooperación y del Colegio de Farmacéuticos, que consensuará la financiación de los proyectos así como las necesidades a nivel de recursos técnicos y humanos.

**Séptimo:** La vigencia del presente convenio será de dos años a partir de su firma prorrogable anualmente salvo denuncia de una de las partes con 1 mes de antelación.

En prueba de conformidad en lo acordado en el presente convenio se firma por duplicado ejemplar en la fecha y lugar del encabezamiento.

El Alcalde Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Murcia

Fdo.: D. Miguel Angel Cámara Botía

El Presidente del Ilustre Colegio Oficial de  
Farmacéuticos de la Región de Murcia

Fdo.: D. Prudencio Rosique Robles

